Municipalidad de Itacurubi del Rosario
INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

CONTRATO Nº 05/2019

LCO Nº 1/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID DNCP Nº 356795

Entre la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 730 c/14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro, con Cédula de Identidad N° 1.260.887 y el Sr. Arturo Gabriel Melo Garcete, con Cédula de Identidad N° 3.347.645, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CLARIMAR COMERCIAL"**, domiciliada en la **Calle Rosita Mello c/ Independencia Nacional**, **San Estanislao**, **Dpto. San Pedro, República del Paraguay**, representada en este acto por la **Sra. ODHALIS CLARISA MARTÍNEZ DE SPERANZA**, con Cédula de Identidad N° 2172120, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO. "ESCUELA BÁSICA Nº 35 JOHN F. KENNEDY – ESCUELA BÁSICA Nº 4697 MUNICIPAL.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356795**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 05/2019 con ID Nº **356795**, convocado por Municipalidad de Itacurubi del Rosario. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N° 140/2019.----------

Arturo G. Melo G.
Secretario General

Q.F. Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal
Itacurubi del Rosario

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y el otorgamiento de la Constancia de Cumplimiento de Contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las zonas indicadas en el PBC.----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	30.769	13.000	399.997.000
						Precio Total	**399.997.000**

Son Guaraníes: Trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar para dos Instituciones Educativas del Distrito de Itacurubi del Rosario; Escuela Básica Nº 35 John F. Kennedy – Escuela Básica Nº 4697 Municipal.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

Arturo G. Melo G.
Secretario General

Clarima
COMERCIAL
Tel.(0343) 420 91
San Estanislao - P

R.F. Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal
Itacurubi del Rosario